



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 034 -2024-CONCYTEC-P

Lima, **22 MAR. 2024**

VISTOS: El Informe N° 008-2024-PROCIENCIA-CFDSC y el Acta de Reunión N° 10 de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. FONDECYT (Ahora PROCIENCIA); el Informe N° 01-2024-CONCYTEC-COMISION FUNCIONAL CONCYTEC y el Acta de Reunión N° 01-2024 de la Comisión Funcional de la U.E. CONCYTEC; el Informe N° 01-2024-CONCYTEC-COMISION CENTRAL y el Acta de Reunión N° 01-2024 de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114 CONCYTEC; el Memorando N° D000136-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000035-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000110-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806 ¹;

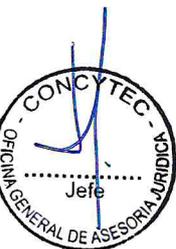
Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que según lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, y aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes, entre otras;

Que, indica que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", (en adelante, la Directiva) cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, además, señala que el numeral 5.11 de la citada Directiva dispone que el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras acciones, de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, así como de la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del plan de depuración y sinceramiento;

Que, asimismo indica el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



cumplir con las etapas del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el “Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, estableciendo las disposiciones para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público, que debe ser declarada por el Titular de la Entidad, mediante resolución de aprobación de la culminación, a propuesta de la Comisión Central, según lo establece el numeral 3.13 del citado Instructivo;

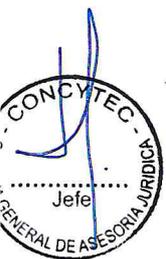
Que, en virtud de la Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas dispuso la derogación de las normas emitidas en el marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, por cuando el mencionado proceso concluyó el 31 de diciembre de 2023; sin embargo, su Única Disposición Complementaria Transitoria dispone que las entidades aplican las normas de Depuración y Sinceramiento Contable hasta la presentación del Informe Final y de la Resolución de aprobación de la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2021-CONCYTEC-P, se declaró el inicio, a partir del 09 de agosto de 2021, de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 081-2021-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 074-2022-CONCYTEC-P, se dispuso la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, la misma que se encuentra conformada por la Comisión Central del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la Comisión Funcional de la UE 001-86: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, y la Comisión Funcional de la UE 002-1522: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT (Ahora PROCENCIA);

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 012-2022-CONCYTEC-P, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Instructivo. Posteriormente, dicho Plan fue modificado mediante Resolución de Presidencia N° 150-2022-CONCYTEC-P;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia N° 129-2022-CONCYTEC-P, 010-2023-CONCYTEC-P, 051-2023-CONCYTEC-P, 096-2023-CONCYTEC-P y 136-2023-CONCYTEC-P se aprueban los resultados de avances de los Períodos 3-2022, 4-2022, 1-2023, 2-2023 y 3-2023 respectivamente, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable





del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, a través del Informe N° 008-2024-PROCIENCIA-CFDSC y el Acta de Reunión N° 10, la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. FONDECYT (Ahora PROCIENCIA) señala que ha culminado con desarrollar las actividades comprendidas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. FONDECYT (Ahora PROCIENCIA), habiendo formulado los respectivos informes con los resultados del avance del citado Plan, describe las acciones desarrolladas por la Comisión así como la situación de los activos y pasivos, y remite sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión Central del Pliego CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 01-2024-CONCYTEC-COMISION FUNCIONAL CONCYTEC y el Acta de Reunión N° 01-2024, la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E CONCYTEC señala que ha culminado con desarrollar las actividades comprendidas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. CONCYTEC, habiendo formulado los respectivos informes con los resultados del avance del citado Plan, describe las acciones desarrolladas por la Comisión así como la situación de los activos y pasivos, y remite sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión Central del Pliego CONCYTEC;

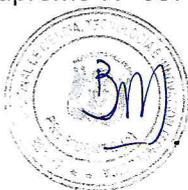
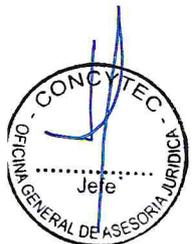
Que, a través del Informe N° 01-2024-CONCYTEC-COMISION CENTRAL y el Acta de Reunión N° 01-2024, la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114 CONCYTEC señala que ha culminado las actividades comprendidas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114 CONCYTEC, detalla las acciones realizadas por las Comisiones Funcionales de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC y PROCIENCIA en la ejecución del citado Plan, describe las acciones desarrolladas y la situación de los activos y pasivos, y presenta recomendaciones con el fin de evitar los errores identificados en ejercicios fiscales posteriores; razón por la cual, propone se apruebe la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, mediante Memorando N° D000136-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 01-2024-CONCYTEC-COMISION CENTRAL, Informe Final del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114 CONCYTEC elaborado por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego CONCYTEC, a través del cual se detallan las acciones realizadas por las Comisiones del Pliego 114 CONCYTEC, así como las metas establecidas y alcanzadas durante el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, y propone gestionar la aprobación de la culminación de dicho proceso mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, a través del Informe N° D000035-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000110-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que apruebe la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa (e) de la Oficina de Finanzas del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; el Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y



Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado por Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, iniciado conforme a la Resolución de Presidencia N° 080-2021-CONCYTEC-P, incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego CONCYTEC, designada mediante Resolución de Presidencia N° 081-2021-CONCYTEC-P.

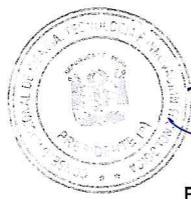
Artículo 2.- Disponer que la Oficina Finanzas realice la custodia los expedientes elaborados que dan soporte documentario al Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, bajo supervisión de la Oficina General de Administración; y, asimismo, revelar la culminación del proceso en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración y las unidades orgánicas de la Entidad adopten las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto al Informe Final del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

Artículo 5.- Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, publique la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



B. Marticorena

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO

Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

